

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|----------------------------|-------------|
| Año | 400 pesetas |
| Semestre | 200 — |
| Trimestre | 100 — |
| Número corriente | 5 — |
| Número atrasado | 7 — |

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 156

Martes 12 de julio de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 79

En el Convenio Colectivo Sindical acordado por el Comercio de Alimentación de la provincia de Valladolid; y

Resultando que con fecha 3 de enero del corriente año, fue remitido a esta Delegación el texto del Convenio Colectivo Sindical concluido por la Comisión deliberante constituida al efecto, con informe favorable de la Organización Sindical, de cuyo texto se ha dado cuenta a la Superioridad.

Resultando que el 22 de marzo del mismo año fue devuelto dicho Convenio por la Dirección General de orden de Trabajo, autorizando su aprobación con la salvedad de que se suprimiese lo dispuesto en el artículo 17 sobre revisión de salarios.

Resultando que el 28 de abril siguiente se dictó resolución por esta Delegación acordando reponer el Convenio al estado de deliberaciones para ulterior trámite con devolución de las actuaciones a la jurisdicción Sindical competente para subsanar el Convenio con la supresión de la cláusula 17.

Resultando que el 31 de mayo ha sido recibido en esta Delegación el Convenio de referencia con la supresión de repetida cláusula 17, el cual se mantiene íntegro en todo lo demás.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver, de acuerdo con la Ley de 24-4-58 en relación con la Orden 22-7-58 para la aplicación de aquélla.

Considerando que el Convenio en cuestión se adapta por su contenido y forma

a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la citada Ley y preceptos correlativos del Reglamento, es procedente la aprobación del mismo, que habrá de ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que se determina en los artículos 16 y 26 de la Ley y Reglamento mencionados.

Considerando que de los términos del artículo 18 se deduce claramente que las estipulaciones contenidas en el mismo no suponen repercusión en los precios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve.—1.º Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical acordado entre la representación económica y social de las empresas del Comercio de Alimentación para la provincia de Valladolid.

2.º Disponer la publicación de esta Resolución con el correspondiente texto del Convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez que sea firme.

3.º Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en la forma prevista en el artículo 23 de la Orden de 22-7-58.

Valladolid, 31 de mayo de 1966.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

2.293—1.723

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de pórtico,

capilla y servicios en el Cementerio Católico, de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría general, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de un millón setenta y seis mil quinientas noventa pesetas con ochenta y dos céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas y sello municipal de diez pesetas, y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Pórtico, capilla y servicios en el Cementerio Católico de esta ciudad».

Don F. de T. y T., vecino de, con domicilio en, calle de, número se compromete a ejecutar las obras de conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente, en la cantidad de pesetas.

Asimismo se compromete a que las

remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como fianza provisional, la cantidad de veintidós mil quinientas treinta y una pesetas con ochenta y un céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a cuarenta y tres mil sesenta y tres pesetas con sesenta y dos céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, y su importe será satisfecho con cargo al Presupuesto Extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 28 de junio de 1966.—El alcalde accidental, Luis Finat Calvo.

2.208—1.724

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 382 de 1966, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y seis. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Banco Central, S. A., representado por el procurador don Mauro Muñoz Santos, y dirigido por el letrado don Daniel Zuluaga Rodríguez de Cela, y de la otra, como

demandada, doña Juana Gómez Aparicio, mayor de edad y vecina de Valladolid, ésta por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada doña Juana Gómez Aparicio, mayor de edad y vecina de Valladolid, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veinticinco mil pesetas de principal y ciento veinticuatro pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese la esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta misentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

2.240—1.725

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del número uno de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número 165 de registro del año 1961, se sigue juicio verbal civil en reclamación de 600 pesetas, a instancia del procurador don Alfredo Stampa, en nombre del Igualatorio Nuestra Señora del Rosario, S. A. de Valladolid, contra el demandado don Benito Serrano Escudero, vecino de Cisneros, más costas y gastos; y se acuerda sacar por primera vez y término de veinte días hábiles a pública subasta los bienes de clase inmuebles que a continuación se describen y en su día fueron embargados a dicho demandado, cuya subasta tendrá lugar el día ocho de agosto próximo y hora de las trece de su mañana, bajo las condiciones que se indican y tipo de tasación de once mil trescientas cinco pesetas.

Bienes embargados objeto de subasta

Una finca rústica en el término municipal de Cisneros, provincia de Palencia, al pago de Carrasparedes, de 13 cuartas y media o 94 áreas y media, con los siguientes linderos: Este, Félix Rodríguez; Sur,

Primitivo Serrano; Oeste, picón al camino y Norte, reguera. Se trata de terreno sacano con cultivo de año y vez normal en la zona; tasada en 6.615 pesetas.

Otra finca rústica en el término municipal de Cisneros, provincia de Palencia, al pago de Juan Abad, de 11 cuartas o 67 áreas, con los siguientes linderos: Este, Angel Hurtado; Sur, Totina Hortelano, y Oeste y Norte, regueras, de las mismas características que la anterior e igual cultivo de año y vez; tasada en 4.690 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los títulos de propiedad no han sido suplidos, quedando por tanto a cargo del rematante suplir dicha falta.

La certificación del Registro de la propiedad obra unida al procedimiento que podrá ser examinada por los licitadores.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y quedando subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis. Luis González San José.—P. S. M.: El secretario, Miguel Torres.

2.290—1.725

Juzgados militares

REQUISITORIA

Felipe Prieto Tranque, hijo de Fernando y de Priscila, natural de Castronuevo, provincia de Valladolid, de 20 años de edad, estudiante, soltero, de 1,700 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba cerrada, boca normal y sin señas particulares visibles procesado en causa núm. 625/65, por el presunto delito de fraude; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en su cuartelamiento de Alcalá de Henares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, 5 de julio de 1966. El capitán juez instructor, Francisco Gil de Sola Duarte.

2.283